



A QUIEN CORRESPONDA:

Según el **Artículo 10** de la **Ley de Acceso a la Información Pública, inciso No. 25**: En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; informa que este numeral **NO APLICA**, para la **Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala**, de manera que esta entidad no es Privada.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025). -----

Atentamente,


Karen Lisseth Blanco Castillo
Secretaria Administrativa
Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala





ASOCIACIÓN NACIONAL DE VUELO LIBRE DE GUATEMALA

Av. Las Américas 11 Calle 15-76 Oficina 1 y 2, Zona 13, Ciudad de Guatemala
asociacion@vuelolibre.com.gt www.vuelolibre.com.gt